

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 16 de 2021

VALENTINA MARTINEZ VARGAS
OFICIAL MAYOR

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No. 2021-00082-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Dieciséis de julio del dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme al memorial allegado ante este Despacho Judicial, se informa que no podrá tenerse en cuenta la notificación personal del demandado, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora, el señor **JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA**, no adjunto la certificación de haberse recibido la notificación personal por parte del señor **GUSTAVO ADOLFO DUQUE GUTIERREZ**.

Por consiguiente, se requiere a la parte interesada para que adjunte dicho documento, esto conforme al artículo 291 del C.G.P en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-07-2021
OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA